"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

SEGUNDA VISITADURÍA REGIONAL
Expediente: CDHEC/2/2021/465/Q
Asunto: Conclusión por conciliación

Torreón, Coahuila de Zaragoza; a 21 de octubre de 2021.

Visto el expediente **CDHEC/2/2021/465/Q,** iniciado con motivo de la queja interpuesta por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica** en la modalidad de **Irregular integración de Averiguación Previa,** que se atribuyen **a Funcionarios Públicos, adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I,** el análisis de las constancias que obran integradas al expediente de mérito, las cuales son analizadas en su conjunto, de conformidad con los principios de la lógica jurídica y las máximas de la experiencia, y es así, que se procede a su resolución, con base en las siguientes consideraciones fácticas y jurídicas:

Descripción de los hechos

La quejosa señala que "Acudo a esta institución para presentar queja en contra del Ministerio Publico de Patrimoniales la de la mesa 2 en donde se encuentra una denuncia interpuesta por mi persona de la que me dijeron en la misma fiscalía tiene el número de carpeta ya que el día 06 de agosto del 2021 interpuse denuncia en contra de una persona de nombre que me afecto en mi patrimonio y en la propiedad de mi hijo de nombre ya que incumplió el arreglo acordado para remodelar su casa, dejando abandonada y sin terminar la obre y recibiéndome el total de dinero que acordamos, pero veo que hay irregularidades en la investigación ya que tardaron mucho en citarlo, porque me decían en la fiscalía que no lo habían encontrado, pese a que yo asenté en mi denuncia el domicilio e inclusive les deje copia de la credencial de elector del denunciado, recibí la visita de un perito de la fiscalía para dictaminar los daños de la propiedad desde hace más de un mes pero el día lunes 20 de septiembre de este año acudí con la M.P. pero todavía no estaba integrada a la carpeta el dictamen, el día de hoy me informo la que ya se había presentado a declarar el imputado y que ya le habían asignado defensor de oficio por eso solicito que se investigue esta situación y se revise mi procedimiento para que se respete mi calidad de víctima y se respete mis derechos ya que siento que no se está integrando bien la carpeta y es mi deseo se someta esta queja al Procedimiento de Conciliación para que se realice la investigación conforme a Derecho y se me informe lo que sucede en la misma".

Evidencias.

1.- Acta de comparecencia de fecha 24 de septiembre del 2021

2.- Acuerdo de admisión de con conciliación de fecha 29 de septiembre del 2021.
3.-Oficio SV- 3964/2021 de admisión de queja de fecha 29 de septiembre 2021.
4.- Oficio SV-3963/2021 de fecha 29 de septiembre de 2021 donde se propone conciliación al Delegado de la Fiscalía General del Estado Región Laguna I.
5.- Informe rendido por la autoridad presuntamente responsable con número de Oficio /2021 de fecha 07 de octubre de 2021.
6.- Acuerdo de recepción de informe de fecha 11 de octubre de 2021.

Motivación y fundamentación.

1.- La quejosa señala que: "Acudo a esta institución para presentar queja en contra del Ministerio Publico de Patrimoniales la de la mesa 2 en donde se encuentra una denuncia interpuesta por mi persona de la que me dijeron en la misma fiscalía tiene el número de carpeta ya que el día 06 de agosto del 2021 interpuse denuncia en contra de una persona de nombre que me afecto en mi patrimonio y en la propiedad de mi hijo de nombre ya que incumplió el arreglo acordado para remodelar su casa, dejando abandonada y sin terminar la obre y recibiéndome el total de dinero que acordamos, pero veo que hay irregularidades en la investigación ya que tardaron mucho en citarlo, porque me decían en la fiscalía que no lo habían encontrado, pese a que yo asenté en mi denuncia el domicilio e inclusive les deje copia de la credencial de elector del denunciado, recibí la visita de un perito de la fiscalía para dictaminar los daños de la propiedad desde hace más de un mes pero el día lunes 20 de septiembre de este año acudí con la M.P. pero todavía no estaba integrada a la carpeta el dictamen, el día de hoy me informo la que ya se había presentado a declarar el imputado y que ya le habían asignado defensor de oficio por eso solicito que se investigue esta situación y se revise mi procedimiento para que se respete mi calidad de víctima y se respete mis derechos ya que siento que no se está integrando bien la carpeta y es mi deseo se someta esta queja al Procedimiento de Conciliación para que se realice la investigación conforme a Derecho y se me informe lo que sucede en la misma".

2.- Oficio SV-3963/2021 de fecha 18 de marzo de 2021 por el cual se propone conciliación a la autoridad, en virtud a que el quejoso manifestó su deseo de sujetar la queja al procedimiento de una conciliación. Se propuso a la autoridad la conciliación en los términos siguientes: *a) Para que se realicen las diligencias correspondientes sobre la denuncia la cual tiene el número de Carpeta , así como también se integre correctamente la carpeta de investigación.*

3.- Oficio con número FGE-DL1- /2021 de fecha 07 de octubre del 2021 mediante el cual el Delegado de la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I, señala: Que en esta

"2021, Año del reconocimiento al trabajo del personal de la salud por su lucha contra el COVID-19"

Agencia a mi cargo, se integra la Carpeta de Investigación que se señala al rubro, iniciada por la denuncia interpuesta por y que fuera iniciada con fecha 30 de julio del 2021, por el delito de equiparado al fraude por obras o materiales incompletos o de calidad inferior a los convenidos cuantía media, en contra de misma que se encuentra en trámite, por lo tanto esta Representación Social acepta el procedimiento de conciliación, y continuar con el trámite correspondiente dentro de la Carpeta de Investigación a fin de resolver sobre el ejercicio de la acción penal. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 127, 128, 129, 131, 187 y 189 del Código Nacional de Procedimientos Penales. Y respecto a la queja interpuesta por la víctima, esta Representación Social acepta someterse al procedimiento de Conciliación para que se continúe realizando la investigación apegada a derecho.

Es por todo lo anterior, que la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza una vez que ha llegado el término para resolver el asunto sometido a su conocimiento, determina que se concluye por conciliación, es así que este organismo público autónomo;

Acuerda:

Único: Concluir la queja presentada el 24 de septiembre de 2021 por quien adujo presuntas violaciones de Derechos Humanos en su agravio consistentes en **Violación al Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica en la** modalidad **de Irregular integración de Averiguación Previa,** que se atribuyen a **Funcionarios Públicos, adscritos a la Fiscalía General del Estado, Región Laguna I**, por haberse solucionado la queja mediante el procedimiento de conciliación, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por los artículos 118, 119, 120, 121 y 122 de la Ley; artículos 89, 90, 91 y 94 fracción VIII del Reglamento Interior, ambos de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza. Túrnese al archivo de este organismo, para su guarda y custodia como asunto concluido, y notifíquese a la quejosa y a la respectiva autoridad el presente acuerdo. Así lo acordó y firma la Segunda Visitadora Regional de la Comisión de los Derechos Humanos del Estado de Coahuila de Zaragoza.----------CÚMPLASE.-